



## Determinación de las tasas del impuesto para seguro de desempleo

Las tasas del impuesto para el seguro de desempleo se asignan de acuerdo con las leyes de Oregón

A los empleadores nuevos se les asigna una “tasa básica” hasta que reúnan suficiente “experiencia” para que se les pueda asignar una tasa de impuestos basada en la “tasa de experiencia”. Por lo general, esto lleva alrededor de tres años.

La nómina gravable incluye nóminas para un máximo de 12 trimestres calendario anteriores al 1 de julio de cada año. Los primeros dos trimestres imponibles de un empleador no se incluyen en este cómputo

La nómina gravable y la cantidad de beneficios de desempleo pagados afectan directamente la tasa de impuestos. La cuenta se carga cada vez que un ex empleado cobra beneficios del seguro de desempleo, excepto en los casos en que se “exime” de los cargos al empleador. A los empleadores cuyos cargos por desempleo son bajos en comparación con la nómina gravable se les asigna tasas de impuestos más bajas. Para solicitar una declaración trimestral de cargos al Departamento de Empleo, llame al (503) 947-1488, opción 4.

La tasa de experiencia de un empleador puede incluir los cargos y la nómina de todo negocio que este empleador haya adquirido. Las tasas de impuestos de un negocio anterior se transfieren al nuevo dueño si el nuevo dueño obtiene **toda** la “empresa de empleo” del propietario anterior. La tasa de experiencia también se puede transferir en forma parcial a los nuevos dueños, si éstos compraron una parte identificable y separable de los empleados de otra unidad de empleo.

### FÓRMULA

La siguiente es la fórmula utilizada para calcular la tasa de impuestos de un negocio. La relación entre los cargos y la nómina gravable se denomina “porcentaje de beneficios”. Éste se determina dividiendo los

cargos por la nómina gravable para el período de tres años especificado. Esta división se lleva a seis cifras decimales y el resultado es el “porcentaje de beneficios”. Cuanto más cerca se encuentre el porcentaje de beneficios a 0.000000, más baja será la tasa de impuestos.

Una vez calculados, estos porcentajes se ordenan de menor a mayor. Utilizamos los cronogramas definidos en la ley (ORS 657.462) para asignar las tasas.

Fórmula para determinar el porcentaje de beneficios:

$$\frac{\text{Cargos totales a la cuenta}}{\text{Nómina gravable total}} = \text{Porcentaje de beneficios (hasta 6 dígitos)}$$

El 15 de noviembre se informa a todos los empleadores de sus tasas para el próximo año calendario. La tasa del impuesto para el seguro de desempleo del empleador también está impresa en el Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) que se envía en febrero de cada año.

Existen dos componentes para la tasa de impuestos:

- La tasa de impuestos conforme a la experiencia – La tasa de impuestos total menos el Ajuste especial del impuesto sobre la nómina.
- El ajuste especial del impuesto sobre la nómina – Deducción de importes de impuestos autorizada por la legislatura de Oregón para su recaudación durante el primer trimestre calendario de cada año impar utilizando el sistema de impuestos del seguro de desempleo.

### DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS

Antes de cargar la cuenta de un empleador por los beneficios pagados a un ex empleado, el

Departamento de Empleo envía un Aviso de determinación de reclamo (Formulario 197) que indica la cantidad de cargos potenciales.

Si el reclamante del seguro de desempleo trabajó para varios empleadores, la cuenta de cada empleador se carga en forma proporcional a los sueldos pagados por dicho empleador. Por ejemplo:

- Si el total de sueldos fue de \$12.000, pagados por un solo empleador, y se pagaron beneficios por un total de \$1.200, los \$1.200 se cargan a la cuenta de ese único empleador.
- Si el total de sueldos fue de \$12.000, \$8.000 pagados por un empleador y \$4.000 por otro, con \$1.200 de beneficios pagados, los cargos serán de \$800 (2/3 del total) para el primer empleador, y de \$400 (1/3 del total) para el otro empleador.

## EXENCIÓN DE CARGOS

Si el empleador no está de acuerdo con los cargos potenciales que se detallan en el Formulario 197, puede solicitar que se lo exima de los cargos respondiendo al Formulario 197 dentro de los 30 días. Si se le otorga la exención, los cargos no se usarán para calcular el porcentaje de beneficios.

Las exenciones se otorgan si:

- El empleado fue despedido por mala conducta relacionada con el trabajo.
- El empleado abandonó el trabajo voluntariamente sin justificación o por motivos no atribuibles al empleador.
- El empleado trabajaba en un puesto de tiempo parcial bajo ciertas circunstancias. Si un empleado trabaja tiempo parcial, pero es elegible para recibir beneficios debido a la pérdida de otro trabajo, el empleador puede solicitar la exención de cargos. Ésta se puede otorgar si el número de horas de trabajo dado al empleado durante el período en que recibió beneficios es sustancialmente igual al que se le da ahora.
- El empleado no pudo cumplir con los requisitos de trabajo exigidos por ley o norma administrativa.

En algunos casos, la cuenta de un empleador se puede eximir automáticamente sin previo aviso.

Para información adicional sobre tasas de impuestos y cargos, por favor llámenos al (503) 947-1488 o envíenos un correo electrónico a [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us)

## PREGUNTAS

Si desea hacernos alguna pregunta o necesita información adicional, por favor póngase en contacto con el representante de impuestos de su área o llame al 503-947-1488; TDD/Usuarios sin voz 711 o por e-mail a [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us) También puede visitar nuestro sitio web en [www.oregon.gov/employ/tax](http://www.oregon.gov/employ/tax)

---

**El Departamento de Empleo es un programa que ofrece igualdad de oportunidades, presta servicios al público basándose en la igualdad de oportunidades y no discrimina en el empleo ni en la prestación de servicios al público por razones de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación o creencias políticas, ciudadanía o estado civil. Hay asistencia y servicios auxiliares disponibles a pedido para minusválidos o personas con conocimiento limitado del idioma inglés. Comuníquese con la oficina del Departamento de Empleo más cercana a su domicilio para solicitar asistencia.**